

Prestación por desempleo de los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 03/03/2011 11:03

Los trabajadores eventuales agrarios de Andalucía y Extremadura tiene una cobertura especial por desempleo.

En este artículo vamos a hablar de los beneficiarios y los requisitos que se ha de cumplir para recibir la Prestación por desempleo de los trabajadores eventuales agrarios:

-

<http://www.preguntasfrecuentes.net/2011/03/03/prestacion-por-desempleo-de-los-trabajadores-eventuales-agrarios/>

Salu2.

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por jordi - 04/03/2011 03:27

Comentario enviado por jordi:

¿Cuántas jornadas reales son necesarias durante los 360 días para que den derecho al cobro de la prestación?

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 04/03/2011 09:46

Si es a tiempo completo: 360 días en contrato.

Si es a tiempo parcial, tienes que echar unos cálculos en función de lo siguiente:

Cuando las cotizaciones acreditadas corresponden a un contrato a tiempo parcial o a un trabajo efectivo, en los casos de reducción de jornada, cada día trabajado se considera como un día cotizado, cualquiera que haya sido la duración de la jornada. Si la jornada se distribuye en 5 o más días de trabajo a la semana, el periodo de cotización será equivalente al periodo de duración del contrato o de vigencia de la relación laboral. Si la jornada se distribuye en menos de 5 días de trabajo a la semana, se multiplicará el total de días de prestación de servicio por el coeficiente 1,4.

jordi:

¿Cuántas jornadas reales son necesarias durante los 360 días para que den derecho al cobro de la prestación?

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por maria - 04/03/2011 18:38

Comentario enviado por maria:

gracias por poner las prestaciones de los trabajadores eventuales agrarios pero os falta poner los del subsidio agrario y de la renta agraria.
es que yo tengo dudas sobre estos gracias.

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 05/03/2011 01:01

Efectivamente...

Lo iremos poniendo en las sucesivas semanas.

Siguelo en el siguiente enlace:

- <http://www.preguntasfrecuentes.net/etiquetas/reass/>

Salu2.

maria:

gracias por poner las prestaciones de los trabajadores eventuales agrarios pero os falta poner los del subsidio agrario y de la renta agraria.
es que yo tengo dudas sobre estos gracias.

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por maria - 05/03/2011 23:36

Comentario enviado por maria:

tambien te hace falta el SUBSIDIO ESPECIAL DE LOS 52 AÑOS DEL REASS. gracias es que el año que viene cumplo los 52 y necesito los requisitos del subsidio de los 52 años del REASS. gracias.

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 06/03/2011 17:19

Ok, ya lo iremos poniéndolos.

Salu2.

maria:

tambien te hace falta el SUBSIDIO ESPECIAL DE LOS 52 AÑOS DEL REASS. gracias es que el año que viene cumplo los 52 y necesito los requisitos del subsidio de los 52 años del REASS. gracias.

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por Patricia - 22/06/2011 15:52

Comentario enviado por Patricia:

PARa cobrar el paro sin jornadas a los 52 años, es necesario cobrar los 5 años anteriores, o si un año no lo cobras por que te pasas de rentas familiares, ya te lo deniegan?

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 29/06/2011 16:40

Tienes que haber recibido esta ayuda durante los últimos 5 años:

- <http://www.preguntasfrecuentes.net/2011/03/21/subsidio-especial-de-los-52-anos-del-reass/>

Salu2

Patricia:

PARa cobrar el paro sin jornadas a los 52 años, es necesario cobrar los 5 años anteriores, o si un año no lo cobras por que te pasas de rentas familiares, ya te lo deniegan?

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por ines - 05/09/2011 09:55

Comentario enviado por ines:

mi mujer tiene cotizado 19 años en el regimen agrario y este año solo tiene 20 peonadas tenia que solicitar en agosto pero le faltan 15 peonadas puede solicitar con 20 peonadas

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 05/09/2011 10:00

Le falta 15 peonadas como bien dices... Pero bueno, que vaya al servicio de empleo y prueba suerte...

Salu2.

ines:

mi mujer tiene cotizado 19 años en el regimen agrario y este año solo tiene 20 peonadas tenia que solicitar en agosto pero le faltan 15 peonadas puede solicitar con 20 peonadas

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por David - 18/01/2012 21:16

Comentario enviado por David:

Hola; alguien que este bien enterado, me puede decir con esto de la ley nueva no me quedo claro, ¿CUANTAS PEONADAS NECESITO PARA COBRAR EL PARO? ME REFIERO AL PARO DEL CAMPO. AGRARIO. EN EL QUE SE PAGA TODOS LOS MESES EL SELLO POR TRABAJADOR POR CUENTA AJENA, DURANTE UN AÑO, Y SE COBRA 6 MESES. GRACIAS =)

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por Carmen - 26/01/2012 11:39

Comentario enviado por Carmen:

Mi madre causó baja del autónomo el 31-12-2010 tras 20 años. El 20 de enero de 2011 causó alta en el regimen agrario cotizando unas 65 jornadas reales. Ella tiene 62 años y mi pregunta es:

¿Tiene derecho a recibir LA PRESTACION POR DESEMPLEO PARA TRABAJADORES AGRICOLAS?

Gracias.

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 26/01/2012 11:57

Mira a ver si cumples las condiciones descritas arriba... o acude al Servicio de Empleo y pregunta por tu caso.

Salu2.

Carmen:

Mi madre causó baja del autónomo el 31-12-2010 tras 20 años. El 20 de enero de 2011 causó alta en el

regimen agrario cotizando unas 65 jornadas reales. Ella tiene 62 años y mi pregunta es:

¿Tiene derecho a recibir LA PRESTACION POR DESEMPLEO PARA TRABAJADORES AGRICOLAS?

Gracias.

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 26/01/2012 12:02

Según tengo entendido, no cambia nada en este sentido con el cambio de la ley.

Salu2.

David:

Hola; alguien que este bien enterado, me puede decir con esto de la ley nueva no me quedo claro, ¿CUANTAS PEONADAS NECESITO PARA COBRAR EL PARO? ME REFIERO AL PARO DEL CAMPO. AGRARIO. EN EL QUE SE PAGA TODOS LOS MESES EL SELLO POR TRABAJADOR POR CUENTA AJENA, DURANTE UN AÑO, Y SE COBRA 6 MESES. GRACIAS =)

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por rosalia - 02/02/2012 02:38

Comentario enviado por rosalia:

hola tengo cotisado 17 año por el campo tengo una pension 302 euro tengo 53 año ahora mismo estoy en cobrando el paro porque estaba en una fabrica de anbalide por agricola pero la serraron i por eso estoy en el paro .el paro se me acaba en marzo tengo derecho a cobra la lluda de los 52 año cuando seme acabe el paro gracias

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 02/02/2012 17:00

Según los datos que aportas parece que sí que tienes derecho, pero acude al Servicio de Empleo y solicita información.

Salu2.

rosalia:

hola tengo cotisado 17 año por el campo tengo una pension 302 euro tengo 53 año ahora mismo estoy en cobrando el paro porque estaba en una fabrica de anbalide por agricola pero la serraron i por eso

estoy en el paro .el paro se me acaba en marzo tengo derecho a cobra la lluda de los 52 año cuando seme acabe el paro gracias

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por vasile - 30/03/2012 04:31

Comentario enviado por vasile:

hola my novia tenya 94 dias año pasado cotizadas en regimen espacial agrario y ahora esta trabajando en lo mismo sitio en regimen especial agrario ,,tiene 41 un año y tiene un hijo de 13 años me puede decir cuantas dias debe tener para cobrar ayudas por cargo familiar

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por alicia - 06/05/2012 23:38

Comentario enviado por alicia:

acabo de cobrar la baja maternal y en junio tengo que echar la renta agraria no trabajo desde mayo dl año pasado q terminé en el campo luego eché la renta al mes d acarme el paro nació mi hija por lo q solicite la baja maternal,ahora cn la reforma quiero sber si puedo solicitar la renta ó cualquier ayuda

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 08/05/2012 08:18

Leete el siguiente artículo:

- <http://www.preguntasfrecuentes.net/2011/03/15/la-renta-agraria/>

Salu2.

vasile:

hola my novia tenya 94 dias año pasado cotizadas en regimen espacial agrario y ahora esta trabajando en lo mismo sitio en regimen especial agrario ,,tiene 41 un año y tiene un hijo de 13 años me puede decir cuantas dias debe tener para cobrar ayudas por cargo familiar

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 08/05/2012 08:18

Acude al SEPE y pide información de tu caso especial.

Salu2.

alicia:

acabo de cobrar la baja maternal y en junio tengo que echar la renta agraria no trabajo desde mayo dl año pasado q terminé en el campo luego eché la renta al mes d acarme el paro nació mi hija por lo q solicite la baja maternal,ahora cn la reforma quiero sber si puedo solicitar la renta ó cualquier ayuda

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por maria - 09/07/2012 16:14

Comentario enviado por maria:

quisiera saber que cantidad se cobra por solicitud una contributiva ,yo no cobro nada y la he solicitado con 320 dias gracias

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por sandra - 13/07/2012 12:41

Comentario enviado por sandra:

que requisitos se deben tener para cobrar el paro, si una persona debe el sello puede soliitarlo

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 16/07/2012 17:21

Si no estás al corriente, creo que te denegarán la ayuda.

Salu2.

sandra:

que requisitos se deben tener para cobrar el paro, si una persona debe el sello puede soliitarlo

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por angel - 11/10/2012 08:43

Comentario enviado por angel:

yo estoy cobrando el desempleo eventual de andalucia y estremadura agrario,pregunto,disen que a los 6 meses si no as trabajado,¿tengo que echar alguna jornada?pa seguir cobrando el desempleo,a mi me enviaron una carta que decian que tengo que trabajar aunque sea 1 jornada,para poder seguir cobrando el desempleo,es super dificil,que te contraten pa solo un dia ya es dificil encontrar trabajo,contra mas solo 1 jornada,y tengo trabajadas del año anterior mas de 80,no entiendo lo de esa jornada,eso para que para fastidiar mas aun,gracias

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 15/10/2012 18:37

Tienes que trabajar, al menos 1 jornada. Si trabajas más, pues mejor.

Salu2.

angel:

yo estoy cobrando el desempleo eventual de andalucia y estremadura agrario,pregunto,disen que a los 6 meses si no as trabajado,¿tengo que echar alguna jornada?pa seguir cobrando el desempleo,a mi me enviaron una carta que decian que tengo que trabajar aunque sea 1 jornada,para poder seguir cobrando el desempleo,es super dificil,que te contraten pa solo un dia ya es dificil encontrar trabajo,contra mas solo 1 jornada,y tengo trabajadas del año anterior mas de 80,no entiendo lo de esa jornada,eso para que para fastidiar mas aun,gracias

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por ana maryl - 30/10/2012 11:40

Comentario enviado por ana maryl:

Si esoy mas de seis meses sin trabajar en el campo en andalucia que me pasa con la renta agraria y el sello de la ssh

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por ana maryl - 30/10/2012 11:45

Comentario enviado por ana maryl:

si estoy mas de seis meses sin poner peonadas que pasa con la renta agraria y el sello de la seguridad social

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por francisco morales - 26/01/2013 10:11

Comentario enviado por francisco morales:

para cobrar el paro normal 4 meses necesitas 360 dias,y con jornadas del campo 280 dias por ke son jornadas reales

para cobrar la ayuda normal,necesitas 180 dias para cobrar la ayuda de otros 180 dias,con 140 dias del campo tienes derecho a cobrar la ayuda de los 180 dias?

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 28/01/2013 11:41

Porque así establece la ley...

francisco morales:

para cobrar el paro normal 4 meses necesitas 360 dias,y con jornadas del campo 280 dias por ke son jornadas reales

para cobrar la ayuda normal,necesitas 180 dias para cobrar la ayuda de otros 180 dias,con 140 dias del campo tienes derecho a cobrar la ayuda de los 180 dias?

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por Francisco Javier - 19/02/2013 08:39

Comentario enviado por Francisco Javier:

Se puede cobrar paro y pagar el sello 86.04 agricola?

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 21/02/2013 12:10

¿El paro del régimen general?

Imagino que son incompatible, ¿no?

Llama al 901 11 99 99

Salu2.

Francisco Javier:

Se puede cobrar paro y pagar el sello 86.04 agricola?

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por theodor - 24/02/2013 09:54

Comentario enviado por theodor:

Ola si me puedes ayudar estoy rumano y ha cobrado una vez el paro del regim agrario con 276 ponada y estoy enteresado para solicitarlo la segunda ves cuanto peonada me ase falta. Gracias

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 26/02/2013 12:07

Este año son 20, pero vete a SEPE y pide información detallada de tu situación en particular.

Salu2.

theodor:

Ola si me puedes ayudar estoy rumano y ha cobrado una vez el paro del regim agrario con 276 ponada y estoy enteresado para solicitarlo la segunda ves cuanto peonada me ase falta. Gracias

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por maria - 11/03/2013 10:27

Comentario enviado por maria:

me ha llamado para trabajar en el per estoy cobrando el subsidio agrario tengo que ir a la inen a dar de baja al subsidio gracias

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 15/03/2013 11:54

En principio no haría falta, pero vamos, mejor asegurarte y pásate una mañana.

Salu2.

maria:

me ha llamado para trabajar en el per estoy cobrando el subsidio agrario tengo que ir a la inen a dar de baja al subsidio gracias

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por amie - 23/03/2013 20:34

Comentario enviado por amie:

hola yo nunca he cobrado el paro ahora tengo 272 jornadas reales de agrario pregunto si tengo derecho de para saludos

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 25/03/2013 12:31

A la prestación no tienes derecho porque no tienes suficientes cotizado.. pero quizás si a los subsidios.

Vete a SEPE y pide información.

Salu2.

amie:

hola yo nunca he cobrado el paro ahora tengo 272 jornadas reales de agrario pregunto si tengo derecho de para saludos

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por jose miguel - 09/04/2013 12:09

Comentario enviado por jose miguel:

Olaa buenas aber si me podrian decir cuantas peonadas hacian falta para cobrar el contrivutivo.
Un saludo

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 11/04/2013 11:02

Leete el artículo de arriba... viene especificado.

Salu2.

jose miguel:

Olaa buenas aber si me podrian decir cuantas peonadas hacian falta para cobrar el contrivutivo.

Un saludo

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por manuel - 04/06/2013 19:14

Comentario enviado por manuel:

Hola tengo que solicitar el desempleo agrario y me habían quedado 3 sellos sin pagar así que ayer fui a ponerme al corriente, para mi sorpresa es que me año dado de baja en la seguridad social, me e vuelto a dar de alta y me puesto al corriente con ellos, ¿puedo solicitar el desempleo??

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 05/06/2013 08:58

Vete a SEPE y allí te informarán... yo creo que no influye.

Por otro lado, no te sorprendas que te den de baja, si no pagas las cuotas.

Salu2.

manuel:

Hola tengo que solicitar el desempleo agrario y me habían quedado 3 sellos sin pagar así que ayer fui a ponerme al corriente, para mi sorpresa es que me año dado de baja en la seguridad social, me e vuelto a dar de alta y me puesto al corriente con ellos, ¿puedo solicitar el desempleo??

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por Coronada - 14/06/2013 16:59

Comentario enviado por Coronada:

Me podeis informar cuales la fecha limite para entregar las 20 jornadas que necesito para echar el paro?

Muchas gracias

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 17/06/2013 11:45

Entre el 27 de enero de 2013 y 26 de julio de 2013 se exigen sólo 20 jornadas.

El resto del tiempo se requiere 35 jornadas.

Salu2.

Coronada:

Me podeis informar cuales la fecha limite para entregar las 20 jornadas que necesito para echar el paro?

Muchas gracias

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por mohamed - 06/07/2013 15:56

Comentario enviado por mohamed:

etiquetas HTML

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por florentio - 12/07/2013 09:08

Comentario enviado por florentio:

hola kiero darme de altas en el agricolas y despues pagar el sello de 86 euro y pico.. coantas meses me faltas para pagar para cobra una ayuda un saludo mucha gracias

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 16/07/2013 11:13

Leete el artículo de arriba.

Salu2.

florentio:

hola kiero darme de altas en el agricolas y despues pagar el sello de 86 euro y pico.. coantas meses me faltas para pagar para cobra una ayuda un saludo mucha gracias

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por violeta - 23/07/2013 14:09

Comentario enviado por violeta:

tengo279 jornadas reales y soy cotizando de 2 año siguiente aunque no estaba trabajando.tengo derecho de cobrar paro

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 24/07/2013 11:08

El paro agrario exige tener 360 días cotizados.

Salu2.

violeta:

tengo279 jornadas reales y soy cotizando de 2 año siguiente aunque no estaba trabajando.tengo derecho de cobrar paro

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por florencio tebar diaz - 26/08/2013 18:50

Comentario enviado por florencio tebar diaz:

tengo un contrato agrario eventual con el ayuntamiento de 3 meses, no tengo ni paro ni ayudas, quisiera saber si tengo acceso alguna clase de ayuda

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 29/08/2013 15:41

Me temo que no.

Salu2.

florencio tebar diaz:

tengo un contrato agrario eventual con el ayuntamiento de 3 meses, no tengo ni paro ni ayudas, quisiera saber si tengo acceso alguna clase de ayuda

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por abba - 17/09/2013 14:25

Comentario enviado por abba:

hola muy buenas les comento yo tengo 4 o 5 meses de autonomo en la agraria y tengo 8 o 9 meses incluso asta 10 meses cotizados tambien en la agraria el total de dias cotizados es de 1 año 4 meses y 15 dias tambien tengo tres meses de mozo de almacen y me gustarias saber si con todo esto que tengo, si cabe la posibilidad de que me den algun tipo de prestacion un cordial saludo

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 18/09/2013 10:49

El problema es que has trabajado en varios regimenes.

Lo mejor es que acudas a SEPE y solicites información, ellos te indicarán a qué derecho tienes, ya que de todas formas has de acudir para darte de alta en la demanda de empleo.

Salu2.

abba:

hola muy buenas les comento yo tengo 4 o 5 meses de autonomo en la agraria y tengo 8 o 9 meses incluso asta 10 meses cotizados tambien en la agraria el total de dias cotizados es de 1 año 4 meses y 15 dias tambien tengo tres meses de mozo de almacen y me gustarias saber si con todo esto que tengo, si cabe la posibilidad de que me den algun tipo de prestacion un cordial saludo

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por abba - 18/09/2013 21:15

Comentario enviado por abba:

si pero esque me an dado para el 27 de este mes y estoy intrigado XD solo quiero saber si con 9 meses cotizados en la agricultura me dan derecho a algo un cordial saludo

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 19/09/2013 11:30

Si te puedes acoger al REASS seguro que te darán alguna ayuda:

- <http://www.preguntasfrecuentes.net/etiquetas/reass/>

De qué provincia eres?

abba:

si pero esque me an dado para el 27 de este mes y estoy intrigado XD solo quiero saber si con 9 meses cotizados en la agricultura me dan derecho a algo un cordial saludo

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por abba - 19/09/2013 20:14

Comentario enviado por abba:

ok muchas gracias soy de caceres

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por abba - 19/09/2013 20:41

Comentario enviado por abba:

lo e estado viendo pero yo solo tengo 24 años y sin cargo un cordial saludo,,

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por juan manuel - 26/09/2013 08:24

Comentario enviado por juan manuel:

hola en abril de 2013 me aprobaron 180 días de subsidio agrario y estoi a punto de agotarlo, en octubre cumpla 52 años y mi pregunta es puedo solicitar el subsidio agrario mayores de 52 años cumpliendo los requisitos o tendría que esperar asta cumplir el año de haber sollicitado la ultima vez?

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 27/09/2013 11:30

Es posible, mira a ver si cumples las condiciones:

- <http://www.preguntasfrecuentes.net/2011/03/21/subsidio-especial-de-los-52-anos-del-reass/>

Salu2.

juan manuel:

hola en abril de 2013 me aprobaron 180 días de subsidio agrario y estoy a punto de agotarlo, en octubre cumpla 52 años y mi pregunta es puedo solicitar el subsidio agrario mayores de 52 años cumpliendo los requisitos o tendría que esperar asta cumplir el año de haber sollicitado la ultima vez?

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por Maria - 03/10/2013 17:30

Comentario enviado por Maria:

hola estoy muy intrigada y preocupada, porque me han despedido y tengo 268 jornadas reales y dos años cotizados desde la ultima prestación contributiva que cobre en 2011, ademas la renta agraria siempre me la han denegado por medio que mi marido rebasa en muy poquito, me gustaría saber a que ayuda tengo derecho

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 04/10/2013 11:06

A la prestación no tienes derecho al no llegar a los 360 jornadas.

A los subsidios, pues depende como otras ocasiones de las rentas de la unidad familiar.

Salu2.

Maria:

hola estoy muy intrigada y preocupada, porque me han despedido y tengo 268 jornadas reales y dos años cotizados desde la ultima prestación contributiva que cobre en 2011, ademas la renta agraria siempre me la han denegado por medio que mi marido rebasa en muy poquito, me gustaría saber a que ayuda tengo derecho

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por nerea - 26/10/2013 17:00

Comentario enviado por nerea:

Hola tengo una duda el viernes estube em el inem y no me salían 4 meses y medio k estube trabajando como peon agrario x fin lo encuentran xk yo me adelante x problemas surgido con ellos y tenia las

jornadas reales xk esos 4meses y medio estsbs como autónoma la cual llevaba siedolo desde el octubre 2008 y me dice el señor k me toco k me lo van a estudiar los abogados xk despues de haber sido autonoma necesitaría 760 jornadaa para cobrar el paro. Mi pregunta es si eso es asin xk lo veo exagerado y k tiempo puedem tenerme sin cnt xk yo termine el 18/10/2013 y preente el paro el 25/10/2013 se k sino si tendria derecho a la renta agraria pero el problema k me dicem k no puedo solicitarla hasta k no me cnt. Estoy desesperada puesto k en mi casa no entra ningun ingreso.mi baja de de autónomo fue en marzo 2012 y yo e trabajo contando esos 4 meses y medio solo de autonoma los otros 11 meses a sido como trabajadora x cuenta ajena.y tengo k kitar 35 jornadaa de la renta agraria k cobre el año pasado. Gracias espero vuestra cnt xk estoy desesperada y emcima tengo k seguir de alta en la seguridad social pagandome el sello esto es una vergüenza. Espero vuestra ayuda.GRACIAS

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por nerea - 26/10/2013 17:03

Comentario enviado por nerea:

Hasta el 17 junio tenia 251 jornadas reales a esas tendria k sumar 45 mas y 38 jornadas reales k e trabajo gracias se me había pasado ponerloslo

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 29/10/2013 13:28

Consulta en una asesoría laboral.

Suerte!!!

nerea:

Hola tengo una duda el viernes estube em el inem y no me salían 4 meses y medio k estube trabajando como peon agrario x fin lo encuentran xk yo me adelante x problemas surgido con ellos y tenia las jornadas reales xk esos 4meses y medio estsbs como autónoma la cual llevaba siedolo desde el octubre 2008 y me dice el señor k me toco k me lo van a estudiar los abogados xk despues de haber sido autonoma necesitaría 760 jornadaa para cobrar el paro. Mi pregunta es si eso es asin xk lo veo exagerado y k tiempo puedem tenerme sin cnt xk yo termine el 18/10/2013 y preente el paro el 25/10/2013 se k sino si tendria derecho a la renta agraria pero el problema k me dicem k no puedo solicitarla hasta k no me cnt. Estoy desesperada puesto k en mi casa no entra ningun ingreso.mi baja de de autónomo fue en marzo 2012 y yo e trabajo contando esos 4 meses y medio solo de autonoma los otros 11 meses a sido como trabajadora x cuenta ajena.y tengo k kitar 35 jornadaa de la renta agraria k cobre el año pasado. Gracias espero vuestra cnt xk estoy desesperada y emcima tengo k seguir de alta en la seguridad social pagandome el sello esto es una vergüenza. Espero vuestra ayuda.GRACIAS

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por Gossita - 30/10/2013 11:13

Comentario enviado por Gossita:

Hola, queria informarme porque al investigar un poco he encontrado que existe un computo entre las jornadas reales y los dias cotizados para acceder a la prestacion contributiva. Esta recogido en el Real Decreto 864/06, de 14 de julio y queria saber si seguia vigente porque de ser asi se necesitarian sobre 270 peonadas para acceder a la prestacion contributiva. Gracias

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 30/10/2013 21:07

He buscado un poco y parece que no lo han derogado.

Salu2.

Gossita:

Hola, queria informarme porque al investigar un poco he encontrado que existe un computo entre las jornadas reales y los dias cotizados para acceder a la prestacion contributiva. Esta recogido en el Real Decreto 864/06, de 14 de julio y queria saber si seguia vigente porque de ser asi se necesitarian sobre 270 peonadas para acceder a la prestacion contributiva. Gracias

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 30/10/2013 21:07

Artículo 1 Cálculo del período de ocupación cotizada

Artículo 2 Protección por desempleo de los trabajadores fijos discontinuos agrarios y eventuales agrarios

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera Reducción del número mínimo de jornadas reales exigidas para acceder al subsidio por desempleo o a la renta agraria en favor de los trabajadores eventuales agrarios, de las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura afectados por las heladas

Disposición adicional segunda Trabajadores fijos discontinuos agrarios

Disposición adicional tercera Modificación de la escala que fija la duración de la prestación por desempleo de nivel contributivo de los trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

Disposición derogatoria única Derogación normativa

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera Habilitación normativa

Disposición final segunda Entrada en vigor

Este real decreto tiene por objeto seguir avanzando en el sistema de protección por desempleo de los trabajadores incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, incorporando las mejoras que forman parte del Acuerdo alcanzado el 15 de diciembre de 2005, con las Organizaciones Sindicales

más representativas, referidas a los aspectos siguientes:

En aplicación del artículo 4.3 de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, que faculta al Gobierno para modificar la escala que fija la duración de la prestación contributiva de los trabajadores eventuales agrarios, la escala establecida en dicho artículo se iguala a la del resto de los trabajadores de otros regímenes, lo que mejora la duración de las prestaciones de esos trabajadores y la equipara a la del resto de los colectivos, complementariamente también se establece el cálculo del periodo de ocupación cotizada.

Se eliminan los límites temporales de acceso a la renta agraria, regulada por el Real Decreto 426/2003, de 11 de abril, durante, como máximo, seis veces, para permitir que dicha renta se pueda obtener tantas veces como sea necesario, siempre que se reúnan los requisitos exigidos para ello.

Para promover la reinserción laboral y la estabilidad en el empleo, se facilita el acceso al subsidio por desempleo y a la renta agraria, ambos en favor de los trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura, de forma que para la obtención de esa protección se puedan computar las jornadas reales cotizadas no solo durante el trabajo eventual agrario, sino también durante el trabajo fijo discontinuo agrario.

Considerando que la reducción del trabajo en el sector agrario motivada por las heladas que se produjeron en el año 2005 aún se mantiene, se amplía a todo el año 2006 la menor exigencia de jornadas reales cotizadas para la obtención del subsidio por desempleo o la renta agraria en favor de los trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, conforme a lo establecido por la disposición adicional sexta del Real Decreto-ley 10/2005, de 20 de junio.

Además, se incluye en este real decreto una disposición adicional cuyo contenido, de carácter técnico, permite aclarar la normativa de protección por desempleo aplicable a trabajadores fijos discontinuos incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

Este real decreto ha sido consultado a las organizaciones empresariales y sindicales más representativas.

Este real decreto se dicta en aplicación de la disposición final séptima del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de julio de 2006,

DISPONGO :

Artículo 1 Cálculo del período de ocupación cotizada

A efectos de determinar el número de días del período de ocupación cotizada en los seis años anteriores a la situación legal de desempleo o al momento en que cesó la obligación de cotizar, que permite obtener la prestación por desempleo de nivel contributivo y fijar su duración, tanto a los trabajadores agrícolas fijos o fijos discontinuos, como a los eventuales, el número total de jornadas reales cotizadas en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social se multiplicará por el coeficiente 1,337, que incluye la parte proporcional de domingos, festivos y vacaciones anuales, con los límites de los días naturales del año, y de los días naturales del período inferior considerado más los que proporcionalmente correspondan a las vacaciones anuales.

Lo previsto en el párrafo anterior también será de aplicación a las jornadas reales cubiertas en el

Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social por los trabajadores agrícolas fijos o fijos discontinuos, para acceder al subsidio por desempleo establecido en el artículo 215.1.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

El coeficiente establecido en este artículo no se aplicará a las jornadas reales cotizadas que se exigen para obtener el subsidio por desempleo en favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, establecido por Real Decreto 5/1997, de 10 de enero, ni para obtener la renta agraria en favor de los citados trabajadores, establecida por el Real Decreto 426/2003, de 11 de abril.

Artículo 2 Protección por desempleo de los trabajadores fijos discontinuos agrarios y eventuales agrarios

1. Los trabajadores con contrato de fijo discontinuo incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social que desarrollen esta actividad en las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura, cuando dejen de prestar servicios por haber finalizado o haberse interrumpido la actividad intermitente o de temporada de la empresa o cuando se suspenda la actividad por causas económicas, tecnológicas o de fuerza mayor, o cuando tras esas situaciones cesen involuntariamente en un trabajo eventual agrario, a efectos de la protección por desempleo tendrán la consideración tanto de trabajadores fijos discontinuos como de trabajadores eventuales, del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social. Por ello, siempre que reúnan el resto de los requisitos exigidos en cada caso podrán optar:

a) Por las prestaciones por desempleo de nivel contributivo, o en su caso, por el subsidio por desempleo que corresponda como trabajador fijo discontinuo conforme lo establecido en el artículo 216.5 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

b) Por el subsidio por desempleo en favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, establecido por el Real Decreto 5/1997, de 10 de enero, con la excepción del subsidio especial de los trabajadores mayores de 52 años recogido en su artículo 2.2 mientras mantengan el contrato fijo discontinuo, o, en su caso, por la renta agraria, en favor de los mismos trabajadores, establecida por Real Decreto 426/2003, de 11 de abril, considerando al trabajador como eventual agrario para aplicar lo dispuesto en dichos reales decretos.

2. Cuanto se opte, conforme a lo indicado en el apartado 1.b) anterior:

a) Para acreditar el requisito establecido en el artículo 2.1.c) del Real Decreto 5/1997, de 10 de enero, o, en su caso, para acreditar el requisito establecido en el artículo 2.1.d) del Real Decreto 426/2003, de 11 de abril, se tendrán en cuenta todas las jornadas reales cotizadas en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, cualquiera que sea su número, como trabajador fijo discontinuo agrario y como trabajador eventual agrario siempre que no hayan sido computadas para obtener un derecho anterior, a la prestación por desempleo, a los subsidios por desempleo o a la renta agraria, y se hayan cubierto en los 12 meses naturales inmediatamente anteriores a la situación de desempleo.

b) No se incluirán en el cómputo de rentas del solicitante o beneficiario las obtenidas por el trabajo agrario como trabajador por cuenta ajena de carácter fijo discontinuo, inferiores a una cuantía equivalente a seis veces el Salario Mínimo Interprofesional mensual, vigente en cada momento.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera Reducción del número mínimo de jornadas reales exigidas para acceder al subsidio por desempleo o a la renta agraria en favor de los trabajadores eventuales agrarios, de las

comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura afectados por las heladas

Será de aplicación la reducción del número mínimo de jornadas reales cotizadas exigido para acceder al subsidio por desempleo o a la renta agraria en favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social y afectados por las heladas, en los términos establecidos por la disposición adicional sexta del Real Decreto-ley 10/2005, de 20 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños producidos en el sector agrario por la sequía y otras adversidades climáticas, para los trabajadores que soliciten el derecho a la protección citada, entre el 21 de junio y el 31 de diciembre de 2006, y estén incluidos en el ámbito de aplicación de dicha disposición adicional sexta.

Disposición adicional segunda Trabajadores fijos discontinuos agrarios

A los trabajadores por cuenta ajena de carácter fijo discontinuo incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, les son de aplicación las normas sobre protección por desempleo establecidas para los trabajadores por cuenta ajena de carácter fijo incluidos en dicho régimen, y, siempre que reúnan los requisitos exigidos, tendrán derecho a las prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial en las mismas situaciones legales de desempleo y con la misma extensión que se determinan para los trabajadores fijos discontinuos en el título III del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en las normas reglamentarias.

Disposición adicional tercera Modificación de la escala que fija la duración de la prestación por desempleo de nivel contributivo de los trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social

La escala que figura en el primer párrafo del apartado 1.2.b) del artículo cuarto de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad, queda sustituida por la escala establecida en el artículo 210.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.
Ir a Norma afectada

Disposición derogatoria única Derogación normativa

Queda derogado el artículo 5.3 del Real Decreto 426/2003, de 11 de abril, por el que se regula la renta agraria para los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social residentes en las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura.

Ir a Norma afectada

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera Habilitación normativa

Se faculta al Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales para dictar las normas necesarias para el desarrollo y aplicación de este real decreto.

Disposición final segunda Entrada en vigor

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si bien la disposición adicional primera surtirá efectos a partir del 21 de junio de 2006.

Gossita:

Hola, queria informarme porque al investigar un poco he encontrado que existe un computo entre las

jornadas reales y los días cotizados para acceder a la prestación contributiva. Esta recogido en el Real Decreto 864/06, de 14 de julio y queria saber si seguia vigente porque de ser asi se necesitarian sobre 270 peonadas para acceder a la prestación contributiva. Gracias

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por Maik - 25/11/2013 12:47

Comentario enviado por Maik:

Hola

En mayo este año me fue echar prestación de desempleo , me dicen que me falta 45 día..En fecha de hoy me fue otra vez y me dicen que tengo solo 95 día y no tengo derecho a nada y lo de mas que trabajadores agrarios no tienen derecho de ayuda...donde se pierden mis día cotizado y es posible esto ..no entiendo

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 26/11/2013 20:29

En la Seguridad Social te informa de tus cotizaciones.

Salu2.

Maik:

Hola

En mayo este año me fue echar prestación de desempleo , me dicen que me falta 45 día..En fecha de hoy me fue otra vez y me dicen que tengo solo 95 día y no tengo derecho a nada y lo de mas que trabajadores agrarios no tienen derecho de ayuda...donde se pierden mis día cotizado y es posible esto ..no entiendo

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por Maik - 27/11/2013 12:58

Comentario enviado por Maik:

si me dicen que tengo 254 día cotizado y en inem dicen que no tengo derecho de ningun tipo de subcidios con este día?

Mi pregunta es en realidad no tengo derecho de ayuda?

Gracias

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por Maik - 27/11/2013 13:03

Comentario enviado por Maik:

Tambien que es esto REASS...donde esta y de alli se puede solicitar ayuda?

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por jose - 29/11/2013 12:13

Comentario enviado por jose:

Hola mi pregunta es, estoy en regimen agrario antiguo ya he cumplido el año pagando los sellos me corresponde algun subsidio, gracias.

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 29/11/2013 19:23

Depende, si tuvieras 254 días cotizados en los últimos 6 años y que no hayan sido utilizados para el reconocimiento de una ayuda anterior, sí que podrías pedir el subsidio de desempleo.

Salu2.

Maik:

si me dicen que tengo 254 dia cotizado y en inem dicen que no tengo derecho de ningun tipo de subcidios con este dia?

Mi pregunta es en realidad no tengo derecho de ayuda?

Gracias

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 29/11/2013 19:24

REASS es el régimen agrario especial.

Estas ayudas se piden en el SEPE.

Salu2.

Maik:

Tambien que es esto REASS...donde esta y de alli se puede solicitar ayuda?

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 29/11/2013 19:27

Es posible, leete las condiciones de las diferentes ayudas a ver si los cumples o acude a SEPE y allí te informarán de tus derechos.

Salu2.

jose:

Hola mi pregunta es, estoy en regimen agrario antiguo ya he cumplido el año pagando los sellos me corresponde algun subsidio, gracias.

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por cañossantos - 06/04/2014 15:00

Comentario enviado por cañossantos:

Para solicitar la renta agraria para la personas mayores de 55 años,hacen falta peonadas?Gracias

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 08/04/2014 11:25

NO hace falta:

- <http://www.preguntasfrecuentes.net/2011/03/21/subsidio-especial-de-los-52-anos-del-reass/>

Salu2.

cañossantos:

Para solicitar la renta agraria para la personas mayores de 55 años,hacen falta peonadas?Gracias

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por paco - 31/05/2014 06:31

Comentario enviado por paco:

necesito peonadas hasta los 67 años para cobrar la renta agraria

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 03/06/2014 09:00

Ya tienes edad de jubilación.

Debes de pedir una pensión de jubilación y si no tuvieras derecho, pedir una PNC de jubilación:

- <http://www.preguntasfrecuentes.net/2010/01/22/pension-no-contributiva-de-jubilacion/>

Salu2.

paco:

necesito peonadas hasta los 67 años para cobrar la renta agraria

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por Manoli - 24/12/2014 05:51

Comentario enviado por Manoli:

Hola!!!! Estoy en el regimen agrario desde noviembre de 2008 he solicita la renta agraria tres años, ahora me la deniegan por la nomina de mi marido, mi pregunta es...¿si solicito el desempleo contributivo agrario me valen dias que tengo cotizados por el regimen general?? Y ¿y las peonadas que me tuvieron en cuenta para solicitar esos tres años la renra agraria las podria tener en cuenta para solicitar ese desempleo? Gracias

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 29/12/2014 10:23

1. Me temo que no.
 2. No, esas peonadas se gastan cuando se solicita alguna ayuda.
- Salu2.

Manoli:

Hola!!!! Estoy en el regimen agrario desde noviembre de 2008 he solicita la renta agraria tres años, ahora me la deniegan por la nomina de mi marido, mi pregunta es...¿si solicito el desempleo contributivo agrario me valen dias que tengo cotizados por el regimen general?? Y ¿y las peonadas que me tuvieron en cuenta para solicitar esos tres años la renra agraria las podria tener en cuenta para solicitar ese desempleo? Gracias

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por rosa - 19/01/2015 19:01

Comentario enviado por rosa:

Hola he empezado a cobrar la renta agraria y me han ofrecido un trabajo pero tengo que darme de alta de autonomo, podría acceder al pago unico de la prestación?? o tendría que dejar de percibirla?

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 21/01/2015 10:14

El pago único es sólo para las prestación de desempleo.

rosa:

Hola he empezado a cobrar la renta agraria y me han ofrecido un trabajo pero tengo que darme de alta de autonomo, podría acceder al pago unico de la prestación?? o tendría que dejar de percibirla?

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por faustino Melgarejo romero - 29/01/2015 15:31

Comentario enviado por faustino Melgarejo romero:

Hola eche el año pasado el paro en febrero cuando me toca echarlo este año?

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por faustino Melgarejo romero - 29/01/2015 15:34

Comentario enviado por faustino Melgarejo romero:

Hola eche el paro el año pasado en febrero.cuando me toca echarlo este año?

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 30/01/2015 10:23

¿? Si te refieres a la renta agraria, ha de pasar 12 meses.

faustino Melgarejo romero:

Hola eche el año pasado el paro en febrero cuando me toca echarlo este año?

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por mola - 10/03/2015 14:55

Comentario enviado por mola:

Hola, vivo en catalunya, tengo 220 dias cotizados en regemen agraria eventual, y cargo familia con dos hijos, aver si tengo subsidio o alguna ayuda ,mi cuedo sin trabajo gracias

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 11/03/2015 09:09

En Catalunya no hay REASS.

Debes de pedir la ayuda normal.

Si tienes 220 días cotizados, tendrás derecho al subsidio de desempleo:

- <http://www.preguntasfrecuentes.net/2009/04/20/subsidio-de-desempleo/>

Salu2.

mola:

Hola, vivo en catalunya, tengo 220 dias cotizados en regemen agraria eventual, y cargo familia con dos hijos, aver si tengo subsidio o alguna ayuda ,mi cuedo sin trabajo gracias

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por Sandra - 07/04/2015 08:48

Comentario enviado por Sandra:

Hola,mi duda es se puede cobrar el contributivo agrario el q se cobra cada 270 peonadas sin necesidad de tener la cartilla del campo sin pagar sellos y estando dada de alta en el régimen general agrario ??y q documentación es necesaria gracias

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 07/04/2015 11:10

Son 360 días cotizados para poder cobrar el paro del régimen general.

Salu2.

Sandra:

Hola,mi duda es se puede cobrar el contributivo agrario el q se cobra cada 270 peonadas sin necesidad de tener la cartilla del campo sin pagar sellos y estando dada de alta en el régimen general agrario ??y q documentación es necesaria gracias

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por Fignon - 10/04/2015 18:20

tucapital, dice lo de las 270 peonadas porque a cada jornada real trabajada se le aplica un coeficiente de 1,337. Con lo cual, $270 \text{ jornadas reales} \times 1,337 = 360,99 = 361$ días cotizados.

Contestando a la pregunta, es requisito para cobrar prestaciones que coticen al sistema especial agrario de la Seguridad Social estar al corriente con las cuotas de la Seguridad Social (el cupón). Si no lo estás, no tienes derecho. Si no se dan cuenta y te aprueban el paro, pero se enteran después, te harán devolver todo el dinero.

tucapital.es escribió:

Son 360 días cotizados para poder cobrar el paro del régimen general.

Salu2.

Sandra:

Hola,mi duda es se puede cobrar el contributivo agrario el q se cobra cada 270 peonadas sin necesidad de tener la cartilla del campo sin pagar sellos y estando dada de alta en el régimen general agrario ??y q documentación es necesaria gracias

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por Toñi - 13/04/2015 11:27

Comentario enviado por Toñi:

Necesito saber para la beca de mis hijos si el subsidio de renta agraria es de nivel contributivo.

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 15/04/2015 08:37

El subsidio no es contributivo.

Salu2

Toñi:

Necesito saber para la beca de mis hijos si el subsidio de renta agraria es de nivel contributivo.

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por Toñi - 15/04/2015 09:26

Comentario enviado por Toñi:

¿En qué se diferencia el subsidio contributivo del no contributivo? Gracias por su atención.

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 15/04/2015 09:56

Existen los subsidios que son no contributivos y las prestaciones que son contributivas.

Las primeras, te dan porque careces de rentas, y el segundo porque te lo has ganado con las cotizaciones.

Hay un subsidio que es contributivo, que es el de mayores de 55 años.

Salu2.

Toñi:

¿En qué se diferencia el subsidio contributivo del no contributivo? Gracias por su atención.

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por angela - 22/07/2015 10:18

Comentario enviado por angela:

hola yo queria saber si tengo derecho a la prestacion contributiva en mi informe de vida laboral me dice que "ha figurado en situación de alta en el sistema de la seguridad social durante un total de 649 dias"

ahora mismo estoy en paro y no cobro nada

Gracias!

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 23/07/2015 12:07

El paro hay que solicitarlo cuando se pierde el empleo en un plazo de 15 días.

Si se pide después se perdería todos los días de retraso en pedirlo.

Vete a SEPE y pregunta.

Salu2.

angela:

hola yo queria saber si tengo derecho a la prestacion contributiva en mi informe de vida laboral me dice que "ha figurado en situación de alta en el sistema de la seguridad social durante un total de 649 dias" ahora mismo estoy en paro y no cobro nada

Gracias!

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por Fignon - 24/07/2015 16:03

No puedes establecer si tienes derecho a prestaciones mirando un informe de vida laboral. Las razones son muchas:

-Las reglas de cómputo de cotizaciones a jubilación son distintas que las de prestaciones por desempleo.

-En tu vida laboral aparece todo lo cotizado en tu vida, mientras que para prestaciones por desempleo solo se miran los últimos 6 años, y eso en el caso de que no te hayan reconocido un derecho que consuma cotizaciones (paro o subsidio por cotizaciones insuficientes para paro) en ese periodo, en cuyo caso habría que contar las cotizaciones desde la concesión de ese derecho.

-Finalmente, en el caso de los trabajadores del sistema especial agrario, el parecido entre las cotizaciones de la vida laboral y las de desempleo es pura coincidencia, sobre todo para aquéllos que cotizan por jornadas reales, ya que está previsto que uno se mantenga en el sistema de cotización (a jubilación) en los periodos de inactividad, durante los cuales, lógicamente no se cotiza a desempleo.

Y todo esto sin valorar que para cobrar paro hay que haber perdido un trabajo recientemente.

Un saludo

angela escribió:

Comentario enviado por angela:

hola yo queria saber si tengo derecho a la prestacion contributiva en mi informe de vida laboral me dice que "ha figurado en situación de alta en el sistema de la seguridad social durante un total de 649 dias" ahora mismo estoy en paro y no cobro nada
Gracias!

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por Carmen - 09/09/2015 19:22

Comentario enviado por Carmen:

Buenas tardes, es necesario tener los 360 días cotizados, pero cuando te diriges a solicitar la prestación y tienes 270 (o más) peonadas se concede la contributiva, y en función de cuántas peonadas tengas te corresponden "x" meses. Mi pregunta es si con 270 te corresponden 120 días, cuántas son necesarias para que te correspondan 180 días?
Un saludo

Mejores depósitos Abril 2015:

Son 360 días cotizados para poder cobrar el paro del régimen general.

Salu2.

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 10/09/2015 10:31

Si no tienes 360 días, no te corresponde la contributiva.

Con 270 días, tienes derecho al subsidio:

- <http://www.preguntasfrecuentes.net/2011/03/08/subsidio-de-desempleo-para-trabajadores-del-reass/>

Salu2.

Carmen:

Buenas tardes, es necesario tener los 360 días cotizados, pero cuando te diriges a solicitar la prestación y tienes 270 (o más) peonadas se concede la contributiva, y en función de cuántas peonadas tengas te corresponden "x" meses. Mi pregunta es si con 270 te corresponden 120 días, cuántas son necesarias para que te correspondan 180 días?
Un saludo

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por Fignon - 11/09/2015 15:58

La razón es porque cuando se cotiza por jornadas reales, debe aplicarse un coeficiente de 1,337 a cada jornada real trabajada.

1,337 = 1 + 0,337 donde el 1 sería la jornada efectivamente trabajada y el 0,337 sería la proporción de vacaciones y descansos semanales que legalmente corresponde por cada jornada trabajada.

Pues bien, si dividimos 360 entre 1,337 vemos que da 269,26, con lo cual, a partir de 269 jornadas reales, se tiene derecho a 4 meses de paro. El requisito para cobrar paro no habla de días trabajados, sino cotizados. Así que el requisito es el de toda la vida, 360 días COTIZADOS

Para ver cuántas jornadas harían falta para cobrar 6 meses, basta con dividir 540 (días cotizados necesarios para 6 meses de paro) entre 1,337. Lo que resulta en 403,89 jornadas reales. Así que a partir de 403 jornadas, uno tiene 540 días cotizados y podría cobrar 6 meses de paro.

Carmen escribió:

Comentario enviado por Carmen:

Buenas tardes, es necesario tener los 360 días cotizados, pero cuando te diriges a solicitar la prestación y tienes 270 (o más) peonadas se concede la contributiva, y en función de cuántas peonadas tengas te corresponden "x" meses. Mi pregunta es si con 270 te corresponden 120 días, cuántas son necesarias para que te correspondan 180 días?

Un saludo

Mejores depósitos Abril 2015:

Son 360 días cotizados para poder cobrar el paro del régimen general.

Salu2.

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por miguel - 19/10/2015 10:11

Comentario enviado por miguel:

hola soy trabajador del campo desde hace 17 años,suelo trabajar sobre 200 jornadas al año y cobro el antiguo subsidio reass. me gustaria saber si cuando tuviese que renovarlo y estando en desempleo podria solicitar la prestacion contributiva.un saludo y gracias

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 20/10/2015 15:01

Podrás seguir cobrando la prestación y/o subsidio del régimen agrario.

Dependiendo de las jornadas que se realice y tu edad, podrás cobrar una u otra cosa.

Las ayudas figuran en el artículo de arriba.

Salu2.

miguel:

hola soy trabajador del campo desde hace 17 años,suelo trabajar sobre 200 jornadas al año y cobro el antiguo subsidio reass. me gustaria saber si cuando tuviese que renovarlo y estando en desempleo podría solicitar la prestacion contributiva.un saludo y gracias

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por Daniel Sanchez Perez - 13/11/2015 09:13

Comentario enviado por Daniel Sanchez Perez:

Hola mi hermana trabaja en el campo y ha echado las 35 peonadas que tiene que hacer para abrir la cartilla y para pagar los sellos donde me puedo informar.

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 16/11/2015 12:57

Que vaya a la Seguridad Socia.

Daniel Sanchez Perez:

Hola mi hermana trabaja en el campo y ha echado las 35 peonadas que tiene que hacer para abrir la cartilla y para pagar los sellos donde me puedo informar.

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por ivan - 26/01/2016 11:08

Comentario enviado por ivan:

hola mi pregunta es que estoy cobrando la renta agraria, y por lo visto en esta prestación aparte de las 35 peonadas que obligatorias para solicitar el resto demás se van acumulando. cuando llegas a 270 dias (y un jornal del campo vale mas que un dia en otro regimen=15 dias se multiplica por 1.3333, tienes derecho a 4 meses de prestacion por desempleo contrivutivo). Lo que yo quisiera saber es a cuantas habria que llegar para cobrar 6 meses.

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 26/01/2016 20:53

No entiendo...

Salu2.

ivan:

hola mi pregunta es que estoy cobrando la renta agraria, y por lo visto en esta prestación aparte de las 35 peonadas que obligatorias para solicitar el resto demás se van acumulando. cuando llegas a 270 dias (y un jornal del campo vale mas que un dia en otro regimen=15 dias se multiplica por 1.3333, tienes derecho a 4 meses de prestacion por desempleo contrivutivo). Lo que yo quisiera saber es a cuantas habria que llegar para cobrar 6 meses.

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por PACO - 28/01/2016 09:49

Comentario enviado por PACO:

Buenas.

He solicitado la prestración contributiva por desempleo pero no se si me la van a conceder. Tengo:

-305 días cotizados en el Régimen General.

-otros 85 días, que son en su mayoría Peonadas en el campo (Andalucía) y algún día suelto a tiempo parcial en otros trabajos.

Me comentan que una peonada no equivale a un día cotizado en el Régimen general ni tampoco los días a tiempo parcial. Me gustaria saber a cuanto equivalen entonces, especialmente, las peonadas del campo.

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 28/01/2016 10:47

No te sé indicar lo de las peonadas.

En cuanto a tiempo parcial, pues depende, leete:

-

<http://www.preguntasfrecuentes.net/2011/05/25/trabajo-a-tiempo-parcial-y-derecho-a-las-prestaciones-d-e-desempleo/>

Salu2.

PACO:

Buenas.

He solicitado la prestación contributiva por desempleo pero no se si me la van a conceder. Tengo:

-305 días cotizados en el Régimen General.

-otros 85 días, que son en su mayoría Peonadas en el campo (Andalucía) y algún día suelto a tiempo parcial en otros trabajos.

Me comentan que una peonada no equivale a un día cotizado en el Régimen general ni tampoco los días a tiempo parcial. Me gustaria saber a cuanto equivalen entonces, especialmente, las peonadas del campo.

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por Nadia - 15/03/2016 00:38

Comentario enviado por Nadia:

Holaa mi pregunta es, ¿Si estoy cobrando la contitutiva o la no contributiva tengo q pagar sello agrario o directamente me lo restan ellos de la paga?

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 15/03/2016 11:44

Si se cobra la prestación, te descuenta el sello de lo que te vayan a pagar.

Si cobras el subsidio o renta agraria o subsidio de mayores de 52 años, SEPE se hace cargo del pago del sello.

Salu2.

Nadia:

Holaa mi pregunta es, ¿Si estoy cobrando la contitutiva o la no contributiva tengo q pagar sello agrario o directamente me lo restan ellos de la paga?

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por Nila - 01/05/2016 18:38

Comentario enviado por Nila:

Hola me gustaría saber si podre cobrar la prestación contributiva por desempleo, ya que pronto me quedare parada en un almancen que cotizo en el regimen agrario.

No poseo cartilla agraria ya que cotice siempre en regimen general y regimen de autonomos y como

tengo 49 años no me interesa seguir pagandola
y tendre unas coticiones en regimn general que no he utilizado

32 dias cotozados en regimen general
12 dias de vacaciones en regimen general
254 dias cotizados en regimen agrario
en regimen de autonomos tengo cotizados 8 años

Tengo derecho a percibir algo????

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 02/05/2016 11:02

Tu situación es compleja, te recomiendo que acudas a SEPE y pidas información.

Salu2.

Nila:

Hola me gustaría saber si podre cobrar la prestación contributiva por desempleo, ya que pronto me quedare parada en un almancen que cotizo en el regimen agrario.
No poseo cartilla agraria ya que cotice siempre en regimen general y regimen de autonomos y como tengo 49 años no me interesa seguir pagandola
y tendre unas coticiones en regiemn general que no he utilizado

32 dias cotozados en regimen general
12 dias de vacaciones en regimen general
254 dias cotizados en regimen agrario
en regimen de autonomos tengo cotizados 8 años

Tengo derecho a percibir algo????

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por Nila - 10/05/2016 08:55

Comentario enviado por Nila:

Hola fue a preguntar si tenia derecho cuando terminara dentro de unos dias la prestacion contributiva por desempleo y me dijeron que era ilegal darme tal informacion estando aun trabajando.

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 10/05/2016 10:24

¿? Si estás cobrando la prestación, no estás trabajando, eso lo primero.

¿Que ofrecer información es ilegal?

Y sí, seguramente tengas derecho a alguna ayuda si careces de rentas:

-

<http://www.preguntasfrecuentes.net/2009/12/07/requisito-de-carencia-de-rentas-para-los-subsidios-de-deseempleo/>

Salu2.

Nila:

Hola fue a preguntar si tenia derecho cuando terminara dentro de unos dias la prestacion contributiva por desempleo y me dijeron que era ilegal darme tal informacion estando aun trabajando.

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por eri - 01/06/2016 06:34

Comentario enviado por eri:

hola mi consulta es yo cobro el reass pero el sello y me pagan 426e pero el sello agricola lo pago por otra entidad distinta a la que cobro la prestacion es decir cobro 426 y por otra caja bancaria me quitan los 89e de sello es normal? gracias

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por eri - 01/06/2016 06:36

Comentario enviado por eri:

Y MI OTRA PREGUNTA TENGO DERECHO ALGUNA AYUDA DESPUES DE QUE SE AGOTE EL REASS TENGO 37 AÑOS Y DOS HIJOS Y MI MARIDO ESTA TRABAJANDO HACE UN MES TAMBIEN HA ESTADO COBRANDO 426

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 03/06/2016 08:12

Si cobras el subsidio, ellos se hacen cargo de tus cotizaciones.

eri:

hola mi consulta es yo cobro el reass pero el sello y me pagan 426e pero el sello agricola lo pago por

otra entidad distinta a la que cobro la prestacion es decir cobro 426 y por otra caja bancaria me quitan los 89e de sello es normal? gracias

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 03/06/2016 08:14

Me temo que no... pero vete a SEPE y pregunta.

En Andalucía está dando El Ingreso Mínimo de Solidaridad (Salario Social).

consulta en tu Comunidad.

eri:

Y MI OTRA PREGUNTA TENGO DERECHO ALGUNA AYUDA DESPUES DE QUE SE AGOTE EL REASS TENGO 37 AÑOS Y DOS HIJOS Y MI MARIDO ESTA TRABAJANDO HACE UN MES TAMBIEN HA ESTADO COBRANDO 426

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por FRANCISCO - 03/06/2016 14:25

Comentario enviado por FRANCISCO:

tengo que solicitar el contributivo me podiais facilitar la tabla de jornadas para saber cuanto tiempo me pertenece

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 06/06/2016 09:08

Figura en el artículo de arriba!!!

FRANCISCO:

tengo que solicitar el contributivo me podiais facilitar la tabla de jornadas para saber cuanto tiempo me pertenece

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por Toñi - 11/09/2016 22:32

Comentario enviado por Toñi:

Hola, no se que tipo de paro cobra mi marido porque no entendemos mucho del régimen agrario, pero cobra unos 730€. En la s.s nos dijeron que el sepe pagaba el sello el mes que estuviera cobrando el paro pero no ha sido así.

En que casos se hace cargo el sepe de pagar el sello?

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 12/09/2016 16:21

Si cobra 730, es la prestación contributiva, y sí, SEPE se hace cargo del pago del sello.

Salu2.

Toñi:

Hola, no se que tipo de paro cobra mi marido porque no entendemos mucho del régimen agrario, pero cobra unos 730€. En la s.s nos dijeron que el sepe pagaba el sello el mes que estuviera cobrando el paro pero no ha sido así.

En que casos se hace cargo el sepe de pagar el sello?

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por Jonathan - 13/12/2016 11:23

Comentario enviado por Jonathan:

Hola mi pregunta es q e ido a echar la renta agraria y me an dicho q tengo que echar la contributiva después de echar terminar la contributiva puedo echar la renta agraria gracias

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 14/12/2016 08:53

Eso es porque tienes mucho tiempo acumulado de cotizaciones.

Haz caso a lo que te dicen.

Salu2.

Jonathan:

Hola mi pregunta es q e ido a echar la renta agraria y me an dicho q tengo que echar la contributiva después de echar terminar la contributiva puedo echar la renta agraria gracias

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por María - 14/02/2017 13:31

Comentario enviado por María:

Solo he cotizado en régimen agrario unas 45 jornadas este año. Tendría derecho a solicitarlo si mis cotizaciones anteriores son de otro régimen y ya he cobrado el paro correspondiente.

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 15/02/2017 09:35

Debes de verificar si cumples los requisitos de la ayuda de Renta Agraria:

- <http://www.preguntasfrecuentes.net/2011/03/15/la-renta-agraria/>

Salu2.

María:

Solo he cotizado en régimen agrario unas 45 jornadas este año. Tendría derecho a solicitarlo si mis cotizaciones anteriores son de otro régimen y ya he cobrado el paro correspondiente.

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por silvia - 28/02/2017 12:42

Comentario enviado por silvia:

Hola buenas aber si me puede solucionar una duda estoi cobrando una prestaciom contributiva agricola fijo discontinuo tengo carga familiar tengo derexo ala ayuda familia??

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 01/03/2017 10:41

Una vez que agotes la prestación, es posible que sí, aunque que seas fijo discontinuo... me hace dudar.

Pregunta en el SEPE.

silvia:

Hola buenas aber si me puede solucionar una duda estoi cobrando una prestaciom contributiva agricola fijo discontinuo tengo carga familiar tengo derexo ala ayuda familia??

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por Sandra - 14/06/2017 08:13

Comentario enviado por Sandra:

Hola mi duda es.. Si soy trabajadora del campo estoy dada de alta por el regimen general agrario pero yo no pago sellos podría hechar el contributivo y si no llegara a las peonadas peonadas habría otra ayuda para cobrar

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 14/06/2017 11:16

Acude a sEPE y consúltalo.

Salu2.

Sandra:

Hola mi duda es.. Si soy trabajadora del campo estoy dada de alta por el regimen general agrario pero yo no pago sellos podría hechar el contributivo y si no llegara a las peonadas peonadas habría otra ayuda para cobrar

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por saray - 02/07/2017 16:23

Comentario enviado por saray:

Hola buenas mi pregunta ...eche el paro en el 2015 tenia 431 días cotizados ...que pasa con los días cotizados qe sobran de 270 días cotizado a 431 ???

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 03/07/2017 08:06

Se gastaron

Salu2.

saray:

Hola buenas mi pregunta ...eche el paro en el 2015 tenia 431 días cotizados ...que pasa con los días cotizados qe sobran de 270 días cotizado a 431 ???

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por Carmen - 23/07/2017 12:01

Comentario enviado por Carmen:

Hola, voy a terminar una temporada como trabajadora eventual agrícola por cuenta ajena. Quiero solicitar el desempleo contributivo y me han dicho que las jornadas agrícolas trabajadas de los últimos 6 años hay que multiplicarlas por 1,... Pero no estoy segura del coeficiente multiplicador. Alguien lo sabe y me lo podría facilitar. Gracias.

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 24/07/2017 11:02

Leete:

-

<http://www.preguntasfrecuentes.net/2011/05/25/trabajo-a-tiempo-parcial-y-derecho-a-las-prestaciones-de-desempleo/>

Salu2.

Carmen:

Hola, voy a terminar una temporada como trabajadora eventual agrícola por cuenta ajena. Quiero solicitar el desempleo contributivo y me han dicho que las jornadas agrícolas trabajadas de los últimos 6 años hay que multiplicarlas por 1,... Pero no estoy segura del coeficiente multiplicador. Alguien lo sabe y me lo podría facilitar. Gracias.

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por susana - 05/10/2017 17:22

Comentario enviado por susana:

hola hoy e ido a echar mi renta agraria y me pertenece la contrivutiba voy a cobrarla y cuando termine eschar la renta mi pregunta es como calculo cuanto cobraria en la contributiva

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 06/10/2017 10:28

Se indica arriba la forma de calcularlo.

No es una cifra fija, depende de tus cotizaciones de los últimos 180 días trabajados.

Salu2.

susana:

hola hoy e ido a echar mi renta agraria y me pertenece la contrivutiba voy a cobrarla y cuando termine eschar la renta mi pregunta es como calculo cuanto cobraria en la contributiva

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por Krab - 12/12/2017 20:14

Comentario enviado por Krab:

Hola . La prestación de paro regimen agrario son 270 jornadas 4 meses de derecho y 404 jornadas reales 6 meses de derecho . Cada jornada real se multiplica po 1,337

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 13/12/2017 11:38

Efectivamente, una cosa son jornadas reales trabajados y otros, los días asegurados.

El efector de 1,337, incluye la parte proporcional de domingos, festivos y vacaciones anuales.

Si sabes las jornadas, obtienes los días: 360,1.

Vas a la tabla de arriba y obtienes que tienes 4 meses de ayuda.

Si 404 jornadas, sería 540 días, y según la tabla, 6 meses de ayuda.

Saludos.

Krab:

Hola . La prestación de paro regimen agrario son 270 jornadas 4 meses de derecho y 404 jornadas reales 6 meses de derecho . Cada jornada real se multiplica po 1,337

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por Jose - 05/09/2018 09:49

Comentario enviado por Jose:

Buenos días, para solicitar el subsidio de mayores de 55 años una de las condiciones es haber cotizado por desempleo un mínimo de 6 años,mi pregunta es la siguiente las jornadas reales por lo agrario o lo que sería lo mismo el trabajo que se realice valdría para solicitar este tipo de ayuda?es decir sería también cotización por desempleo? gracias

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 05/09/2018 11:26

Es que es de otro régimen... no te sé indicar con seguridad así que te remito a SEPE.

Salu2.

Jose:

Buenos días, para solicitar el subsidio de mayores de 55 años una de las condiciones es haber cotizado por desempleo un mínimo de 6 años,mi pregunta es la siguiente las jornadas reales por lo agrario o lo que sería lo mismo el trabajo que se realice valdría para solicitar este tipo de ayuda?es decir sería también cotización por desempleo? gracias

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por almudena - 05/09/2018 13:51

Comentario enviado por almudena:

hola mi pregunta es la siguiente.

tengo 180 dias de prestacion contributiva por acumulacion de peonas... el sello agrario el que estoy pagando me lo descuentan de la prestacion o debo pagarlo aparte esque en mi prestacion me descuentan 1,16 por cada dia cobrado y pone aportaciones a la seguridad social ???? es que como estoy pagando el sello agrario hasta que no termine estos 180 dias no podre solicitar el agrario con mis jornadas trabajadas yaque las tengo un saludo gracias

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 06/09/2018 11:27

Se hacen cargo SEPE del pago del sello (de la gran parte, el trabajador de una pequeña parte, 4,7% de

la Base Reguladora)

Salu2.

almudena:

hola mi pregunta es la siguiente.

tengo 180 dias de prestacion contributiva por acumulcion de peonas... el sello agrario el que estoy pagando me lo descuentan de la prestacion o debo pagarlo aparte esque en mi prestacion me descuentan 1,16 por cada dia cobrado y pone aportaciones a la seguridad social ????? es que como estoy pagando el sello agrario hasta que no termine estos 180 dias no podre solicitar el agrario con mis jornadas trabajadas yaque las tengo un saludo gracias

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por Raul - 03/01/2019 07:47

Comentario enviado por Raul:

En el 2018 e trabajado 160 peonadas reales me han despedido el día 2 enero del 2019 y me quiero pagar el sello ¿me contaría los meses trabajados del año anterior o arrancaría de cero por a ver cambiado de año? Es una duda que tengo ...a ver si me lo podéis aclarar un saludo

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 04/01/2019 10:07

Se cuenta los últimos 12 meses.

Salu2.

Raul:

En el 2018 e trabajado 160 peonadas reales me han despedido el día 2 enero del 2019 y me quiero pagar el sello ¿me contaría los meses trabajados del año anterior o arrancaría de cero por a ver cambiado de año? Es una duda que tengo ...a ver si me lo podéis aclarar un saludo

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por Manuela - 05/03/2019 15:41

Comentario enviado por Manuela:

Hola estoy apunto de agotar la renta agraria,he ido a informarme y tengo 375 jornadas reales dsd marzo de 2013,tendría derecho a una contributiva tras terminar de cobrar la renta agraria,gracias

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 06/03/2019 08:49

Me temo que esas cotizaciones lo has utilizado para el reconocimiento de la Renta Agraria, pero pregunta en SEPE para por si acaso.

El requisito es:

"Tener cotizados 360 días o más en los últimos 6 años, salvo que se hayan utilizado por otra prestación anterior."

Pero claro, ¿la Renta Agraria se considera una prestación?

Manuela:

Hola estoy apunto de agotar la renta agraria,he ido a informarme y tengo 375 jornadas reales dsd marzo de 2013,tendría derecho a una contributiva tras terminar de cobrar la renta agraria,gracias

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por Jose A. - 14/11/2019 17:04

Comentario enviado por Jose A.:

Hola,he trabajado en el régimen agrario unos 4 meses, pero ahora estoy en otra que es del régimen general cuando me quedé parado,que paro podré cobrar se pueden juntar las dos cotizaciones aunque sean de distintos regímenes o tendré que elegir la prestación agraria o prestación del régimen general?

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 15/11/2019 09:50

Juntar, no.

Depende de si generas derecho en el rama general... de cualquier forma, existe la opción de elección.

Salu2.

Jose A.:

Hola,he trabajado en el régimen agrario unos 4 meses, pero ahora estoy en otra que es del régimen general cuando me quedé parado,que paro podré cobrar se pueden juntar las dos cotizaciones aunque sean de distintos regímenes o tendré que elegir la prestación agraria o prestación del régimen general?

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por Víctor - 24/03/2020 10:50

Comentario enviado por Víctor:

Buenas e echado la contributiva agraria me a pertenecido cuatro meses después cuando termine puedo echar la renta Agraria que es lo que siempre echo o tiene ke esperarte un año

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 24/03/2020 11:31

La espera de 1 año es entre 2 rentas agrarias.

Salu2.

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por Víctor - 24/03/2020 11:47

Comentario enviado por Víctor:

Eso entre dos rentas agrarias pero al ser contributiva;cobro la contributiva y acto seguido echo la renta agraria y cobro mis 6meses de renta agraria,es decir10meses seguidos cobrando 4de contributiva y 6 de renta agraria

www.tucapital.es:

La espera de 1 año es entre 2 rentas agrarias.

Salu2.

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 24/03/2020 12:09

Existen 4 ayudas agrarias. Una es Renta Agraria, y otra la prestación agraria, tal y como se enumera arriba.

A tu pregunta, no es impedimento cobrar una prestación y la renta agraria seguidas.

Salu2.

www.tucapital.es:

La espera de 1 año es entre 2 rentas agrarias.

Salu2.

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por María Jesús - 12/08/2020 21:45

Comentario enviado por María Jesús:

Hola, no he pagado nunca el sello agrario pero tengo 350 peonadas... Me gustaría saber si podría solicitar la contributiva sin necesidad de haber pagado sellos, gracias .

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 13/08/2020 09:35

Si tienes peonadas, es que has pagado los sellos.

Mientras se trabaja, el empresario te lo paga por ti.

El problema es que exigen 360 días o más en los últimos 6 años...

María Jesús:

Hola, no he pagado nunca el sello agrario pero tengo 350 peonadas... Me gustaría saber si podría solicitar la contributiva sin necesidad de haber pagado sellos, gracias .

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por María fernanda - 07/11/2020 10:59

Comentario enviado por María fernanda:

Hola he ido ha echar la Renta Agraria y me dice que tengo 400 días y que tengo que echar la de contributiva de fijos discontinuos cuando acabe de cobrarla tendría que tener otra vez 35 peonadas para solicita la Renta agraria

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 08/11/2020 08:15

No, lo que piden son 35 peonadas durante los últimos 12 meses.

Cuando lo vayas a solicitar si los tienes, no hay que hacerla.

Salu2.

María fernanda:

Hola he ido ha echar la Renta Agraria y me dice que tengo 400 días y que tengo que echar la de contributiva de fijos discontinuos cuando acabe de cobrarla tendría que tener otra vez 35 peonadas para solicita la Renta agraria

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por María fernanda - 14/11/2020 12:35

Comentario enviado por María fernanda:

Hola este tengo 140 peonadas he ido ha echar la Renta agraria pero dicen que ya tenía la contributiva con 400 días acumulados y he preguntado cuando termine de cobrar tengo que hacer otra vez 35 peonadas o ya las tengo y me dicen que todas las han cojio para la contributiva no me ha quedao claro

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 17/11/2020 10:31

Sí, tendrás derecho. Lo que miran cuando pides la Renta Agraria es si tienes 35 peonadas en los últimos 12 meses, y lógicamente tu, al terminar la contributiva, tendrás las 35 peonadas en ese plazo.

Salu2.

María fernanda:

Hola este tengo 140 peonadas he ido ha echar la Renta agraria pero dicen que ya tenía la contributiva con 400 días acumulados y he preguntado cuando termine de cobrar tengo que hacer otra vez 35 peonadas o ya las tengo y me dicen que todas las han cojio para la contributiva no me ha quedao claro

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por Cristiana Istrateanu - 25/01/2021 17:20

Comentario enviado por Cristiana Istrateanu:

Buenas tardes.Mi marido tiene 59 años i han cotizado 9 año en España que ayuda puede solicitar con su edad???

=====

RE: Prestación por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios

Escrito por tucapital.es - 26/01/2021 08:59

Si se ha quedado en el paro ahora, puede pedir alguna ayuda del SEPE.

También está el IMV.

-

<https://www.tucapital.es/blogs/noticias/sin-o-con-pocos-ingresos-y-necesitas-ayudas-te-decimos-a-que-podrias-tener-derecho/>

Salu2.

Cristiana Istrateanu:

Buenas tardes.Mi marido tiene 59 años i han cotizado 9 año en España que ayuda puede solicitar con su edad???

=====